



1. BASES

La 22a. Exposición Internacional de Productos para el AIRE LIBRE en adelante EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022, se llevará a cabo **del 9 al 11 de Septiembre de 2022** en el **PABELLON N° 6** del **CENTRO COSTA SALGUERO**, Av. Costanera Rafael Obligado y J. Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la República Argentina.

La muestra estará abierta a la participación de todas las especialidades y rubros del sector, el comercio, la producción y servicios vinculados con la industria del Aire Libre. A tal fin se ha establecido el presente Reglamento General de la Exposición, **cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras.**

El presente Reglamento General como así también los Boletines Informativos y los Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Organizador de la Exposición son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma de su Solicitud de Participación.

Se define como "módulo" el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se define como "lote" el espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más módulos.

A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogo de expositores, etc.) se le adjudicará el número menor de los números de módulos utilizados por un mismo expositor. por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos proyectistas constructores de stands.

2. FINALIDAD



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



2.1. Poner en contacto directo a expositores y comerciantes.

2.2. Permitir a las diferentes áreas del sector empresario e institucional, la posibilidad de iniciar o concretar una relación comercial.

2.3. Promover las ventas de los productos exhibidos, tanto en el mercado interno, como en el exterior.

3. AUTORIDADES

La organización y realización integral de **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** está a cargo de **AICACYP, Moreno 1420 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

3.1. El Comité Organizador y el Comité Ejecutivo, en adelante C.O. y C.E. respectivamente, son las autoridades de EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

3.2. El C.E. de EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 podrá delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia y es facultad exclusiva del mismo la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones no previstas.

3.3. El C.E. de EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 podrá, en caso de excepción y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

4.1. Podrán participar en la muestra distribuidores, fabricantes, exportadores, importadores, representantes, instituciones oficiales o privadas nacionales y extranjeras relacionadas con el tiro deportivo, la caza deportiva, y sus accesorios. la pesca deportiva, la náutica, la arquería, el turismo aventura, la indumentaria y calzado deportivo, las casas rodantes, los rodados, la cuchillería, el buceo y todas otras actividades al aire libre.

4.2. Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo al tema de la muestra.

5. CONDICIONES DE TARIFAS Y FORMA DE PAGO. PARTICIPACIÓN

5.1. Para participar en **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de Participación completando todos los datos que se consignan en la misma. El C.E. podrá rechazar aquellas solicitudes que a su entender no coincidan con el espíritu de la muestra, reservándose por lo tanto el derecho de admisión de las mismas.

5.2. La Solicitud de Participación debe ser presentada en los formularios oficiales de la Exposición, en dos ejemplares.

5.3. Los precios y medidas de cada módulo son los que figuran en la lista de precios establecidas por la muestra. La tarifa depende de la ubicación y las dimensiones de cada módulo.

5.4. Estas tarifas incluyen:



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



5.4.1. Utilización del espacio durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme de Feria.

5.4.2. Provisión temporaria de elementos de división entre Stands.

5.4.3. Cartel de expositor normalizado tanto en su tamaño como en la gráfica.

5.4.4. Vigilancia de áreas comunes y Stand.

5.4.5. Limpieza general de áreas comunes y Stand.

5.4.6. Iluminación general de áreas comunes.

5.4.7. Asesoramiento y administración general.

5.4.8. Credenciales e invitaciones en proporción al metraje utilizado, según se establece en el presente Reglamento.

5.5. El precio de los módulos se abonará de la siguiente manera: 20% (veinte por ciento) a la firma de la solicitud de participación y el 80 % (ochenta por ciento) restante en pagos escalonados, hasta el comienzo de la Exposición, oportunidad en la cual el expositor deberá tener abonado la totalidad del precio. **Los importes serán abonados en la sede administrativa de AICACYP, Moreno 1420 - (1093) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina. TEL. (54-11) 4384.7900 o por transferencia a las cuentas bancarias de la Asociación.**

5.6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del expositor al presente Reglamento y en especial a la modalidad de pago referida anteriormente dará lugar a que el C.E.:

5.6.1. Solicite el cumplimiento del contrato suscrito y/o:

5.6.2. Rescinda el mismo de pleno derecho. En este último supuesto, los efectos serán los siguientes:

5.6.2.1. Pérdida total de las sumas abonadas hasta ese momento por parte del expositor.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



5.6.2.2. El expositor deberá abonar dentro de los diez días de comunicada la rescisión, las sumas faltantes para integrar el precio del lote en concepto de daños y perjuicios y como indemnización tabulada. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin que sea necesario la existencia de comunicación alguna.

5.7. El expositor no puede renunciar al cumplimiento del contrato en todas sus partes. Sin perjuicio de lo expuesto, si el expositor comunicara que no participará en el evento por cualquier causa, será aplicable lo dispuesto en el punto 5.6.

5.8. El Comité Organizador tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes de aquellos expositores que habiendo abonado la totalidad de los pagos no hubiesen ocupado el lote arrendado dentro de las 24 horas antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands previo a la inauguración de la Exposición. El C.E. podrá disponer del mismo y/o adjudicarlo a terceros, perdiendo el expositor el derecho sobre los importes abonados.

5.9. Si en la fecha establecida para la inauguración de la Exposición se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

6. CESIÓN DEL ESPACIO

6.1 El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.E.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



6.2 El C.O. adjudicará los turnos para el uso gratuito del auditorio. Los expositores podrán solicitarlo en forma previa al evento en la sede de AICACYP o durante el evento en el Stand de AICACYP.

7. PUBLICIDAD

7.1. Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands, dentro de la exposición sin la previa autorización por escrito del C.E.

7.2. En el stand de cada expositor no se podrá publicitar producto y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022**. Los expositores podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales.

7.3. Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

DERECHOS: De acuerdo a la ley 11.723 y 20.115 los expositores no podrán difundir ninguna clase de música, texto o imagen sin previamente acreditar el pago de los derechos correspondientes SADAIC, AADI-CAPIF y ARGENTORES o cualquier otra entidad con derecho suficiente. Las empresas asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la difusión antes mencionadas en sus respectivos stands.

7.4. Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en el Reglamento General de la Exposición.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



7.5. Se prohíbe el colgado dentro del perímetro del Stands de todo tipo de cartelera o banderas desde las vigas o los techos del predio Costa Salguero. **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** es la única autorizada para colgar cartelera o banderas en el momento que lo necesite.

8. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

8.1. El expositor será el único responsable civil, penal, laboral, fiscal y administrativo frente a **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** frente a terceros, personal propio, contratado y organismos públicos por las consecuencias que se deriven de sus actividades en el predio, del personal que ocupa y del material expuesto, incluyendo accidentes de trabajo y todo tipo de daño. Asimismo será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualesquiera sea su origen y procedencia, y será, asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia el expositor está obligado asegurarse contra todo riesgo.

8.2. Las autoridades de **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas y los que por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisionales del Predio Centro Costa Salguero y/o suministradas por la Exposición.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



8.3. EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; Este está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

8.4. El Expositor se obliga a contratar un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, daños a cosas y/o personas ocasionadas por el Expositor o el personal a su cargo el que deberá ser emitido a satisfacción de **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** y deberán cubrir toda eventual responsabilidad y riesgo que pudiera recaer en **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** incluyéndolo en la póliza como asegurado con Cláusula Adicional, que debe estar incluida en dicha cobertura:

"Por la presente (Nombre de la CIA, de seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AICACYP, SUS DIRECTIVOS Y/O EMPLEADOS, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica."

8.5. Todos los armadores de stands, sin excepciones, deberán contar de manera obligatoria con el Seguro de Riesgos del Trabajo, conforme se indica en la cláusula 34 del presente

8.6. EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 establecerá personal de vigilancia general y stands, responsable del orden y de la atención de imprevistos, **no siendo responsables de los robos y los hurtos que se produzcan dentro de los stands durante el horario que la exposición permanece abierta al público.** Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citada.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



8.7. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de bultos en el momento en que ingresen o egresen al recinto de la muestra. En caso de que el expositor crea conveniente contratar personal de vigilancia exclusiva para su stand, podrá hacerlo bajo condiciones que establezcan las autoridades de **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022**.

8.8. No se autoriza el ingreso de vehículos al recinto de la Exposición durante el período de habilitación de la muestra al público. En los períodos de montaje y desarme de los stands los vehículos directamente relacionados con dicha tarea podrán permanecer dentro de estacionamiento del predio, el tiempo indispensable para cargar y/o descargar en los lugares que las Autoridades de **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** y determinen para tal fin.

8.9. La Exposición no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros efectuados por terceros a través Centro de Costa Salguero, siendo ellos Edenor, Gas Natural, Aguas Argentinas, Telecom y otros.

8.10. La falta de entrega de la documentación establecida en los artículos 8.4 y 8.5 dará lugar a **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** a no permitir la apertura del stand, perdiendo el Expositor las sumas ya abonadas y no teniendo derecho a reclamo alguno por ningún concepto

9. LIMPIEZA

9.1. EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 dispondrá de personal de limpieza que se obliga a realizar la limpieza general de los stands todos los días con una hora de antelación a la apertura de la Exposición al visitante.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



9.2. Los expositores se obligan a:

a) Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.

b) Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

10. CREDENCIALES

10.1. La Exposición entregará a los expositores las credenciales de Expositor, que les sean requeridos por estos mediante nota oficial de la empresa, la que indicará los nombres de los acreditados. Cada credencial es válida para una persona, sin limitación de ingresos. Estas credenciales serán destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora.

10.2. Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

10.3. Las credenciales son personales. El uso indebido de la misma faculta a **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** a retirar y prohibir la entrada a la muestra de las personas implicadas en dichas anomalías.

10.4. No se entregarán credenciales de "Constructor de Stands". Todo el personal afectado a estas tareas deberá ser notificado en <http://centrocostasalguero.com/registro/> o comunicarse al Departamento Técnico Arq. Mónica Queijeiro, celular 11-4889-6592 arq.queijeiro@aicacyp.com.ar / arq.queijeiro@gmail.com quién le orientará en el registro del personal



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



11. INVITACIONES

11.1. El Comité Organizador proveerá de tarjetas de invitación sin costo alguno para los invitados del Expositor para fines de promoción directa, en cantidad requerida, hasta un máximo de 20 por m2 de stand. Las mismas serán personales y válidas para todo el período de la muestra.

11.2. Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso a la muestra, serán las oficiales emitidas por **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** No tendrá validez otras invitaciones o credenciales que puedan ser impresas por los expositores o terceros.

11.3. Para acceder a la muestra los invitados deberán presentar la totalidad de la documentación requerida en las invitaciones.

12. ASESORAMIENTO

El C.E. de **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, etc. Las consultas deben efectuarse en: AICACYP Moreno 1420 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, info@aicacyp.com.ar o Arq. Mónica Queijeiro Celular 11-4889-6592 arq.queijeiro@aicacyp.com.ar / arq.queijeiro@gmail.com

13. MODIFICACIONES, APLAZAMIENTO, ANULACION

El C.E. se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios de la Exposición como asimismo los planos originales o previstos de distribución de los stands para el



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



mejor desenvolvimiento del evento sin que ello de lugar a indemnización alguna para el expositor.

Asimismo en caso fortuito o de fuerza mayor, que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

Se considera fuerza mayor todo acontecimiento más allá de cualquier razonable control del C.E. por lo cual está imposibilitado de prevenirlo, no obstante haber procedido con razonable diligencia. Asimismo se considera fuerza mayor, el hecho que no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del evento, su detentado no permita su utilización por una causa atribuible a su propia decisión en la fecha acordada, o difiere su realización para una fecha que el C.E. no considere adecuada.

14. EXCEPCIONES - MODIFICACIONES

En casos excepcionales las autoridades de la Exposición se reservan el derecho de efectuar autorizaciones y modificaciones al presente Reglamento, y autorizaciones no previstas en el mismo, que a su mejor saber y entender consideren conveniente para el mayor éxito de la muestra.

15. OBLIGACIONES

15.1. Todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento General, Boletines Informativos, Comunicados Técnicos, Solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio; si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a **EXPO**



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



AICACYP AIRE LIBRE 2022 para que, sin necesidad de interpelación alguna, dé por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento a beneficio de AICACYP y a exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho a retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el módulo utilizado hasta el pago de las sumas reclamadas.

15.2. Dado que la Exposición no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de Salud Pública, de identificación de mercadería, de comercio, impositivos, IVA, etc. Que es de corriente aplicación.

16. NORMAS PARA PROYECTO Y REALIZACIÓN; SOLICITUD Y USO DE SERVICIOS

16.1. La documentación de proyectos, construcción y desmontaje de los stands y Solicitud de Servicios deben ajustarse a las normas establecidas en este Reglamento.

16.2. El proyecto y dirección de más de 100 m² y/o más de 1 planta, deberán estar a cargo de 1 profesional (arquitecto o ingeniero matriculado).

16.3. Los expositores deberán remitir indefectiblemente antes del 20 de AGOSTO de 2022 un plano en escala, con altura y los render necesarios para poder aprobar el stand a arg.queijeiro@gmail.com o arg.queijeiro@aicacyp.com. La nota debe indicar el nombre de la empresa expositora, número de stand y datos del constructor. **La Dirección Técnica** informará por la misma vía si el plano fue aprobado o si requiere modificaciones.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



17. CONTROL

17.1. Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. Las autoridades de **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** podrán observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

17.2. EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 emitirá comunicados técnicos complementarios de estas normas, los cuales serán oportunamente publicados en los boletines informativos, por lo que se recomienda a los expositores, trasladar esta información a los respectivos proyectistas de stands. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que las presentes Normas de Stands.

18. ELEMENTOS PROVISTOS POR AICACYP

18.1. Divisiones entre stands (paneles) con estructura modular de aluminio y panel, altura total de 2,50 m.

18.2. Cartel con número de stand perpendicular al stand en un extremo. Es uniforme en tamaño y tipo de letra. Sobre este cartel IDENTIFICATORIO, llamado BANDERITA no puede agregarse ningún otro tipo de leyenda u otro elemento

18.3. Consumo eléctrico sin cargo, 50 watts de corriente eléctrica de 220V – 50 ciclos por m². Destinado a la iluminación exclusivamente.

18.4. Suministro y colocación de alfombra usada de color a definir por la dirección técnica en toda la superficie del stand. La misma se entregara solo en la totalidad del lote. Todos los stands tendrán la misma color de alfombra, no se aceptan pedidos especiales de colores, etc. **(ELEMENTO OPCIONAL)**



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



18.5. Cenefa en el frente del stand. Altura 30 cm. con espacio libre para gráfica de 18 cm (**ELEMENTO OPCIONAL**)

19. INSTALACIONES EXISTENTES

19.1. Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techado, cordones y toda instalación existente. También está prohibido utilizar cualquier parte de la cubierta del pabellón del Centro Costa Salguero para suspender publicidad del espacio aéreo correspondiente a cada stand.

19.2. El pavimento existente presenta irregularidades. **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** no se responsabiliza por las mismas. Es conveniente reconocer el lugar antes de la construcción. El pavimento no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Puede cubrirse con tarimas, alfombras, revestimientos sobre tarimas. Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el pavimento. Las alfombras o pastos sintéticos y/o cualquier otro material que se utilice como solado de decoración será instalado con cinta BI FAZ. Está prohibido el uso de pegamentos de doble contacto al solvente.

19.3. Los pavimentos existentes tienen una resistencia máxima de 2,5 kg. por cm². Los objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente. No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

19.4. Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



permanente. Los elementos de prevención de incendio deberán, quedar a la siempre a la vista.

19.5. Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad. Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cementos, mezclas, yesos o cualquier tipo de construcción húmeda

20. MEDIANERAS

20.1. Suministro y montaje de panelería divisoria, altura 2,50 m. modulación de 1.00 m, con estructura modular de aluminio. Sobre estas paredes o divisorios se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos pero no pintar, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murales o muestrarios que no superen los 5 kg. en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar ni clavar con clavos de ningún tamaño. Los paneles dañados serán cobrados al expositor.

20.2. En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje. Al encontrarse los lotes divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del lote utilizado, las medidas internas de los lotes son de 5 cm menos en ambos sentidos.

21. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

21.1. Se construirá únicamente dentro de los límites del terreno, tanto en superficie como en el espacio.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



21.2. La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 4,5 m. desde el piso, siempre y cuando la altura del Pabellón lo permita.

21.3. Con el objeto de admitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, los stands perimetrales podrán llegar hasta los 3.50 metros de altura solo en el frente y los Stands en el Área Central en su totalidad a 4,50 metros

21.4. Todos los Stands en el área central que tengan medianeras y superen la altura de 2.50 m es obligatorio el retiro de 2 metros de las todas las medianeras laterales y del fondo del stand, con excepción del frente.

21.5. Se recomienda en los pabellón 4 no superar los 4,5 m, y en los stands que se encuentran en las zonas perimetrales separarse 1,5 m de los fondos para llegar a la altura máxima permitida esquivando de esta manera los calefactores existentes.

21.6. Los elementos que resulten elevados deben presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía; esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Las paredes medianeras que superen los 2,50 m. de altura, deberán tratarse con la misma jerarquía que los frentes del stand y en color blanco.

21.7. Para aquellos Expositores que por proyecto deseen cerrar en forma total o parcial el perímetro de su stand, lo deberán realizar en material transparente, permitiéndose así las visuales a través del mismo. En aquellos casos que se requiera paneles opacos en el perímetro del stand se permitirá el uso del mismo hasta una altura no mayor de 1m del piso, autorizándose el uso de cenefas superando la altura de 2,50 m.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



21.8. Esta prohibido cerrar con paneles ciegos el perímetro del stands.

21.9. Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20% en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos

21.10. El o los elementos que resulten elevados presentarán todas sus caras tratadas con igual jerarquía (islas); esta es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos, separados a 2,50 m de los paneles divisorios de stands Los letreros y anuncios publicitarios (textos y gráficas) que superen los 2,50 m. de altura deberán estar separados como mínimo 3m. de los lotes vecinos.

21.11. Entrepisos

Para construir entrepisos dentro de los pabellones se deberán cumplir las siguientes condiciones:

21.11.1. Encomienda Profesional: Todo expositor que decida realizar un entrepiso debe presentar Encomienda Profesional (original y copia) emitida por el consejo profesional de arquitectura o Ingeniería según que le corresponda al Responsable que realice el trabajo; a la dirección técnica quien deberá entregar para la aprobación del entrepiso una nota de presentación a Costa Salguero junto con la encomienda profesional

21.11.2. La Encomienda Profesional deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: Feria o evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
 Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
 Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



capacidad máxima de personas que soporta la estructura. No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.

21.11.3. La encomienda deberá ser presentada previo a la apertura al público del evento o feria. De no ser así, EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 podrá restringir el acceso al sector colocando una faja de peligro hasta tanto se regularice la documentación requerida. En los casos donde sea requerido se restringirá el acceso tanto a la planta alta como al área que se encuentre por debajo de las estructuras en cuestión. Finalizado el desarme se devolverá el original al responsable técnico o su representante.

21.11.4. Requerimientos de seguridad: Se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos: a) Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso. b) Matafuegos tipo ABC de 2,5 Kg mínimo cada 50 m² de superficie. c) Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón. d) Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

21.11.5. Responsabilidades El profesional es responsable de la obra en todo sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin y dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

21.11.6. CARGAS ADMISIBLES DE LOS PISOS: Los pisos de los pabellones soportan una compresión máxima de 4 kg x cm² en los pabellones 1 al 4 y de 5 kg x cm² en el pabellón 5 . Estas cargas admisibles corresponden exclusivamente al área destinada para stands, no así para los accesos, confiterías, auditorios u otros.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



21.11.7. Se encuentra totalmente prohibida la realización de cualquier tipo de anclaje a los pisos.

21.11.8. Se podrá cubrir hasta un 30% de la superficie del lote siempre que la altura del pabellón lo permita, sin cargo adicional, superado esta medida se abonará un adicional del 50% de la proyección de dicha superficie.

21.11.9. Los mismos deberán cumplir con el reglamento de constructores de CCS Punto II.18b página 9 17.

En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo, se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes, Arq. Mónica Queijeiro /Celular 11-4889-6592 / arg.queijeiro@aicacyp.com.ar / arg.queijeiro@gmail.com El CE será la autoridad máxima para la resolución de estos temas.

21.12 Restricciones a la utilización de la estructura como medio de soporte

Se podrá utilizar la estructura del predio como soporte exclusivamente para suspender elementos de señalización (solo para **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022**), iluminación, estructuras livianas de cenefas o cielorrasos y riendas para asegurar construcciones de piso cuando se cumplan las siguientes condiciones:

21.12.1. Solicitud: El expositor, constructor de stands o proveedor deberá presentar una nota emitida por LA DIRECCION TECNICA A COSTA SALGUERO para informar la utilización de la estructura del predio como medio de soporte, para posteriormente la aprobación de Costa Salguero, adjuntando una descripción somera del trabajo a realizar, en adelante la Nota.

21.12.2. Documentación del proyecto: La Nota deberá acompañarse de la siguiente documentación:



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



a) Memoria técnica del trabajo de colgado

Detallando las características de todos los componentes, donde se aclare el nombre de la feria o evento, fecha de inicio de armado, número de pabellón, número de lote y nombre de la empresa expositora, firmado por el responsable técnico que asume la dirección del trabajo, donde se adjunten los datos de contacto telefónico, dirección y correo electrónico del mismo.

b) Planos o esquemas en escala del proyecto, firmados por el responsable técnico.

Deberá presentar la siguiente documentación mínima:

- Planta del pabellón con indicación del lote/lugar donde se realiza el colgado.
- Planta del lote con la proyección del colgado y las vigas del pabellón.
- Corte transversal y longitudinal del colgado con las vigas del pabellón.
- Detalle con pesos de cada componente, total de carga y distribución de cargas por punto acorde a planos.
- Remito por duplicado de la documentación entregada.

c) Entrega de la Nota

La Nota y la documentación deberán ser entregadas en un sobre cerrado con un REMITO x DUPLICADO donde se consigne el Nombre del evento/feria, N° de stand y SUPERFICIE del stand, en las oficinas del REGISTRO de CENTRO COSTA SALGUERO S.A, abonando un arancel para la verificación del proyecto según los valores abajo detallados en función de la superficie del stand donde se realice el colgado.

C1) Aranceles

Concepto	En término	Fuera de	Urgente
 <p>AICACYP Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca. Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina. Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar</p>			



		Término	
Hasta 50 m2	\$3.000.-	\$5.000.-	\$8.000.-
Desde 50 m2 y hasta 100 m2	\$6.000.-	\$9.000.-	\$12.000.-
Desde 100 m2 y hasta 200 m2	\$9.000.-	\$12.000.-	\$16.000.-
Más de 200 m2	\$12.000.-	\$15.000.-	\$20.000.-

c2) La Nota y su documentación entregadas antes de las 13:30 hs del día 5 (quinto) previo al día de inicio del armado de la feria o evento serán consideradas **EN TÉRMINO**. La Nota y su documentación entregadas entre las 13:30 hs del día 5 (quinto) previo al día de inicio del armado y las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas **FUERA DE TÉRMINO**. Las solicitudes presentadas pasadas las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas **URGENTE** y serán tratadas con la mayor celeridad posible para su aprobación previo al inicio de los trabajos.

El DUPLICADO del REMITO se devolverá firmado, con fecha de recepción y número de trámite asignado para su posterior seguimiento.

d) Verificación y autorización

Se analizarán Las Notas en el orden en que fueran recibidas. Centro Costa Salguero S.A., por medio de la oficina de Intendencia, informará al Responsable Técnico de Expo Aicacyp AIRE LIBRE si encuentra objeciones a la Nota y su documentación a los efectos de la utilización de la estructura del predio como medio de soporte.

El pago del arancel mencionado en el punto c1), NO habilita a realizar la sujeción de los puntos de colgado hasta tanto sea notificado la aprobación de la solicitud. El arancel no será reintegrado



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
 Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
 Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



ante la negativa de autorización de colgado por parte de LA SOCIEDAD.

Se remitirá un listado de los trámites aprobados y denegados al organizador del evento o su representante al inicio del armado para que pueda controlar los trabajos de colgado.

e) Consideraciones generales

Todo trabajo de colgado que fuera iniciado sin conocimiento por parte de Centro Costa Salguero S.A., será considerado IRREGULAR y será interrumpido hasta cumplir con los puntos a, b y c arriba mencionados para regularizar su situación. AICACYP y Centro Costa Salguero S.A. no se hará responsable por los daños y perjuicios en los que pudiera incurrir el constructor/armador ante la demora ocasionada por la interrupción de las tareas de colgado iniciadas sin autorización.

e1) AICACYP siendo el organizador del evento y Centro Costa Salguero S.A. podrá solicitar el descolgado de las instalaciones IRREGULARES a su responsable y en caso de no recibir respuesta en un plazo razonable podrá proceder a descolgarlas. El Responsable Técnico se compromete a cumplir con las condiciones del proyecto de colgado presentado en La Nota y la documentación que la acompaña.

e2) Quienes efectúen trabajos de colgado IRREGULARES estarán infringiendo el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES DE CENTRO COSTA SALGUERO S.A. que declaran conocer al momento de inscribirse en el sistema de REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA TRABAJAR EN EL CENTRO COSTA SALGUERO S.A., trámite previo obligatorio al ingreso de personal a los pabellones. Los Responsables Técnicos de los stands podrán realizar consultas vía mail a intendencia@ccs.com.ar enviando la documentación en formato .doc, .pdf, .dwg o jpg con el título: CONSULTA COLGADO - nombre de la feria/evento y número de lote, telefónicamente al 4808-



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



8300 o por fax al 4808- 8336, en días hábiles de lunes a viernes de 9:30 hs a 13:30 hs y de 14:00 hs a 17:00 hs.

f) Condiciones GENERALES para realizar colgados en los pabellones

Las cargas en las vigas no podrán superar los 1.400 Kg totales (por viga) en los pabellones. Solo se autorizará a realizar cargas puntuales de hasta 100 kg máximo a lo largo de las vigas sin necesidad de hacerlas coincidir con los nudos de la estructura de reticulado metálico mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector. En caso de superar 100 kg y hasta 200 kg máximo se autoriza en la medida que coincidan los puntos de colgado con los nudos de la estructura metálica de vigas, mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector. Estos nudos se encuentran dispuestos a lo largo de las vigas cada 1,50 m de distancia aproximadamente dependiendo del pabellón.

Se podrán realizar cargas puntuales de hasta 50 kg en los extremos de las TORNAPUNTAS, (barras diagonales a 45° de hierro galvanizado, que unen el borde inferior de las vigas con las correas del techo cada 1,50 m de distancia en los pabellones 1 al 4, abrazando todo el ancho del elemento y colocando una correa de seguridad a la viga más próxima). Ante la superposición de puntos de colgado de distintas solicitudes o el exceso de carga por viga, se le dará prioridad a quién haya presentado la solicitud primero. No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas. No se podrán utilizar las tornapuntas de los pabellones 5 para fijar puntos de colgado.

Los puntos de colgado deberán ser realizados de manera tal que las cargas sean verticales o con una desviación no mayor a 10°. La distribución de las riendas deberá garantizar la estabilidad vertical y horizontal de las estructuras a suspender. *Los elementos de sujeción deberán abrazar todo el ancho de las vigas y se deberá proteger la estructura metálica de posibles desprendimientos de pintura acorde al*



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



tipo de eslinga/cable/cadena u otro a utilizar. Se podrán ubicar los aparejos reductores o malacates dentro del desarrollo en altura de las vigas de reticulado siempre y cuando se protejan las vigas del contacto de las cadenas al momento de maniobrar las mismas. No se podrán realizar puntos de colgado en la estructura de correas o en cualquier superficie que tenga la aislación térmica aplicada.

No se deberán obstruir las visuales normales a la SEÑALIZACIÓN de SALIDA de EMERGENCIA, accesos o servicios generales dentro de los pabellones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la remplace. Será obligación del Responsable Técnico revisar y verificar que todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de sus fabricantes y no superen las cargas admisibles para las que fueran diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.

g) Responsabilidades

Los requisitos técnicos requeridos para el uso de la estructura del predio no implica para AICACYP asumir ninguna responsabilidad en relación a los elementos que sean colgados en la Feria, debiendo el Arquitecto, Responsable Técnico o armador cumplir y hacer cumplir su realización conforme a la mayor diligencia y las reglas del arte, cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

22. TRABAJOS DE MONTAJES Y DESMONTAJES



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



22.1. Todo trabajo de altura será realizado con plataformas de trabajo en altura (andamios) con sus elementos de seguridad correspondientes o escaleras y bajo ningún concepto se permitirá el tránsito de personas por las vigas del predio.

22.2. Los trabajos de corte de cerámicos, baldosas, ladrillos u otros materiales que produzcan polvillo fino en cantidades, deberán realizarse en el exterior de los pabellones, en un área determinada según cada caso particular, definiéndose el mismo con la intendencia previa al evento.

22.3. Solo se permitirán máquinas de corte húmedo o con aspersión de polvo dentro de los pabellones.

22.4. El corte y soldadura de metales ferrosos deberán ser realizados con las protecciones debidas estando terminantemente prohibido realizar éste tipo de tareas dentro de los salones alfombrados del Centro Costa Salguero.

22.5. Se deberá adicionar un matafuego triclase de 5 Kg junto a cada máquina de trabajo de corte o soldadora.

22.6. Será obligatorio el uso de los protectores, guantes u otros según reglamentaciones.

22.7. Las sierras circulares para corte de tarimas deberán contar con todas las protecciones en condiciones o no podrán ser utilizadas dentro de las instalaciones.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



22.8. Los prolongadores para herramientas o portátiles deberán ser en todos los casos del tipo TPR de 3 conductores y la tierra deberá estar debidamente conectada a los aparatos en uso. Deberán ser de una sola pieza y estar ensamblados de forma tal que no presente conductores unifilares a la vista.

22.9. Se deberá cubrir con nylon, cartón u otro elemento de protección, el perímetro completo de los stands artesanales que requieran de un trabajo de enduido, masilla, pintura, uso de materiales de obra húmeda, jardinería, corte de metales u otro trabajo que pudiera modificar el estado de los pisos del predio.

22.10. En todos los casos se deberá fijar con cinta de papel la protección solicitada para evitar accidentes y se deberá realizar el mantenimiento de la protección hasta terminar los trabajos de pintura o hasta la colocación de la alfombra de pasillos.

22.11. El perímetro de protección deberá cubrir hasta 1 metro de ancho todo el perímetro del stand artesanal.

EL ORGANIZADOR O LA DIRECCION TECNICA PODRIA SUSPENDER LA CONSTRUCCION DEL STAND EN CASO QUE NO CUMPLIERA CON ALGUNOS DE LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO, PERJUDICARA AL ARMADO DE LOS OTROS O NO CUMPLIERA LA NORMA PARA LA PROTECCION DEL ARMADO GENERAL



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



(Si alguno de los requisitos del presente reglamento no pudiere cumplirse durante los trabajos de montaje y desmontaje, deben tomarse medidas adicionales)

23. LIMITES

Ningún elemento puede exceder los perímetros del lote, a ninguna altura, como así tampoco las proyecciones de efectos luminosos fuera del mismo.

24. CIELORRASOS

En todos los casos y aunque no superen los 2,50 m de altura deben ser autoportantes, e ignífugos es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

25. ILUMINACION

25.1. No se permite la colocación de artefactos sobre el piso, sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público. Además se deberá observar que los artefactos de iluminación no



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



causen molestias al público, ni a los stands circundantes, enfocándolos siempre hacia los objetos y nunca hacia el visitante

25.2. Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón, que se ubiquen al alcance del público, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público.

25.3. No se podrán colocar artefactos de iluminación sobre pasillos o stands ajenos, como así tampoco artefactos que levanten temperatura al alcance de la mano sin protección.

25.4. Se exige la utilización de lámparas de led, ya sea en la iluminación general o particular del stand. Está prohibida la utilización de lámparas halógenas o de bajo consumo Todo Deberá que ser lámparas LED.

26. SONIDO

Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias, ajustándose a lo establecido en el punto 7.3.

Los Expositores no podrán propagar ninguna clase de música sin acreditar previamente el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.-C.A.P.I.F. y ARGENTORES. Las empresas Expositoras asumirán la total responsabilidad por los pagos que deben efectuar a dichas entidades por la propagación de música, y exhibirán los documentos originales pertinentes presentados ante estos organismos y sus respectivas constancias de pago con anterioridad a la apertura de la muestra. En caso de no exhibirse dichos documentos, el Expositor autoriza expresamente al C.E. a retirar del stand los equipos de música o cualquier otro elemento que pueda provocar la intervención de los citados organismos.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



27. ENERGÍA ELECTRICA

La solicitud de electricidad es un elemento indispensable para lograr un armado sin problemas. Toda instalación que no cumpla la presente normativa, no será admitida como válida. La energía eléctrica será suministrada a los diferentes expositores desde los tableros perimetrales (ubicación fija de 15 o 30 KVA según el caso) y/o desde tableros aéreos (posición variable a lo largo de las vigas de pórticos de 30 KVA de potencia cada uno). Los constructores e instaladores deberán ingresar al REGISTRO DE TRABAJADORES AUTORIZADOS y respetar el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES del predio. Se les entregará una credencial que los habilitará a ingresar a los pabellones en el período de armado. A todo aquel constructor que no cumpla con las condiciones mencionadas podrá impedírsele el acceso al predio y el stand no será conectado eléctricamente.

En todos los casos, las acometidas deberán ser tendidas hasta las tomas existentes del predio con cables tipo taller, sintenax o símil plomo de sección acorde al consumo solicitado, en una sola pieza, evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo. El cable de alimentación deberá ser de una sola pieza y deberá conservar la doble envoltura en todo su desarrollo hasta su ingreso al tablero, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En el caso de presentar borneras o prensacables, éstos deberán estar contenidos dentro del tablero y no a la vista. El cable de tierra será de sección mínima 2,5 mm² y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial.

Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra. No se permiten los tendidos por pisos de pasillos, portones de servicio, salidas de emergencia o áreas de circulación de público.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



Para los casos donde se requiera la colocación de tensores entre vigas para llevar cables de alimentación fuera de la proyección de las mismas, se deberán coordinar los trabajos con la Intendencia de Centro Costa Salguero S.A. anticipadamente, presentando un esquema de planta del evento con las bajadas y tensores indicados.

CADA EXPOSITOR SERA RESPONSABLE de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

27.1. Cada expositor deberá solicitar los servicios de corriente eléctrica en 220 V y 380 V, para iluminación general del stand y/o funcionamiento de máquinas o motores. El expositor deberá basar su pedido en el cálculo de potencias de uso simultáneo. Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad con posterioridad al 1 de agosto de 2018, con excepción de los casos de lotes adquiridos con posterioridad a esa fecha. Tener en cuenta que los tableros más cercanos de suministro eléctrico pueden encontrarse a 20 mts. del stand, pero en caso de no presentarse la solicitud de consumo eléctrico en tiempo y forma esta distancia puede aumentar en forma considerable y deberá ser solucionado por cuenta y cargo del expositor.

27.2. EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 limita la provisión de energía eléctrica SIN CARGO a un máximo de 50 wats de 220V – 50 ciclos por metro cuadrado destinado a la iluminación exclusivamente. Si el expositor desea más electricidad ya sea para iluminación o fuerza motriz para el funcionamiento de máquinas o equipos deberá solicitarlo antes del 1 de Setiembre de 2022 por nota a **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022**. El valor del excedente será informado oportunamente por **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022**. Los pedidos posteriores serán tomados de manera condicional. La fuerza motriz y/o electricidad para iluminación y/o provisión a máquinas que sea solicitada por el expositor será facturada y cobrada independientemente que sea utilizada o no. Los consumos no solicitados y utilizados en la exposición de facturarán con un incremento del 100% de su valor original.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
 Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
 Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



27.3. Cálculo de carga: La unidad de medida para el cálculo de la energía eléctrica será el Kw. (equivalente a 1000 wats), y este no podrá ser fraccionado. Si cálculo de potencia de uso simultáneo supere los 3Kw (3000wats) se le exigirá al responsable de la construcción del Stand la colocación de tablero trifásico, con llaves térmicas con capacidad equivalente a la potencia utilizada; en caso contrario deberá tener tablero monofásico también con llaves térmicas con la capacidad equivalente a la potencia utilizada

27.4. Instalaciones obligatorias por cuenta y cargo del expositor:

1) Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm², que el personal de Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

2) Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 KVA. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

3) Será obligatorio el cable para "puesta a tierra" color VERDE-AMARILLO y el "neutro" color CELESTE únicamente. El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.

4) Dentro de los stands sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma Iram 2183 o el tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
 Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
 Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



5) Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5 mts de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara. Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética bipolar individual por cada transformador elevador instalado. En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5 mts de altura, deberán contar con una adecuada envolvente dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.

6) Los arrendatarios deberán informar con 15 días de anticipación a la fecha de ingreso al predio, las ubicaciones donde deberán colocarse los tableros aéreos de alimentación eléctrica y los consumos estimados por stand, de forma de organizar el trabajo y agilizar el tiempo de conexión.

Esta información se deberá entregar a la Arq. Mónica Queijeiro (arq.queijeiro@gmail.com o arq.queijeiro@aicacyp.com) un plano de la exposición o evento con las conexiones eléctricas de acuerdo a la modulación de la muestra

EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 no se responsabiliza en caso de deficiencias en las instalaciones de iluminación y otros artefactos eléctricos.

A) Conexión: Para obtener corriente el expositor debe contar con la aprobación de su instalación por la Dirección Técnica

B) Desconexión: Cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar: Interruptor de cada máquina, equipo o circuito de iluminación de 220 V. Interruptor general de 220 volts.

27.5 Heladeras y freezers.: A fin de evitar problemas con el descongelamiento, los Expositores deberán conectarlos a circuitos independientes de cualquier elemento de la instalación eléctrica con su correspondiente llave termomagnética. Cuando, a la hora de cierre



AICACYP
Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
 Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
 Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



diario, se proceda al apagado de todos los circuitos, el correspondiente a las heladeras quedará encendido (línea 24 hs.)

28. RESPONSABILIDAD

Es del expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros dentro de su stand.

28.1. Los expositores que exhiban material comprendido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos Nº 20429 y su Decreto Reglamentario 395/75 deberán cumplir con las exigencias que determine la Agencia Nacional de Materiales Controlados.

28.2. Todas las armas expuestas deberán estar desactivadas, AICACYP no se hará responsable por el NO-CUMPLIMIENTO de esta norma. La responsabilidad en caso de accidente será única y exclusiva del expositor.

29. AGUA Y DESAGUE

Puede solicitarse con cargo adicional agua y desagüe siempre y cuando sea posible por la distribución existente en el predio y dentro del Stand. Dicha consulta deberá realizarla por email a la Dirección Técnica (arg.queijeiro@gmail.com)

30. PENALIDADES

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas y las no aprobadas por la Dirección Técnica, y no se habilitarán otras en su reemplazo.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



31. MATAFUEGOS

Todo stand de más de 50m² de superficie (cubierta y abierta) debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 2,5kg de capacidad, por cada 50m² de superficie o bien un extintor de polvo químico multipropósito de 5kg de capacidad, por cada 100m² de superficie. Si se requiere más de un extintor manual, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del stand.

32. NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

32.1 Materiales de decoración, revestimientos y afines

Se recomienda el uso de materiales no combustibles o de combustibilidad limitada para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas. Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles. Se considera que un material es de combustibilidad limitada si no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg.

Entre estos materiales se incluyen:



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



- 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y
- 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descriptos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.
- 3) Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

- a. Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.
- b. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm2 ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.
- c. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



d. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para Centro Costa Salguero S.A. Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.

32.2 La operación de dispositivos para la preparación o calentamiento de la comida dentro del stand

Se prohíben las garrafas de gas envasado,

Se prohíben utilización de dispositivos con querosén o gel de alcohol

32.3 Materiales dentro de los stands:

1) Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. **Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.**

2) No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

- a. Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)
- b. Líquidos inflamables o combustibles
- c. Materiales o productos químicos riesgosos
- d. Láseres de potencia (Clase II o superior).
- e. Explosivos

En caso de producirse un foco de incendio deberá:

- Comunicarlo a la Intendencia.
- Evitar la propagación del fuego: por uso de matafuegos y por retiro de productos próximos al foco.
- Evitar cualquier comportamiento que pueda inducir al pánico



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
 Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
 Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



33. ARMADORES Y TERCEROS CONTRATADOS POR EL EXPOSITOR

Todos los trabajadores que realicen tareas dentro del predio deberán estar provistos de los elementos de seguridad correspondientes. Deberán contar con ART y estar registrados como proveedores autorizados del Centro Costa Salguero. Tramitar la credencial a través de <https://centrocostasalguero.com/registro/>

34. REGISTRO DE CONSTRUCTORES AUTORIZADOS - CREDENCIAL OBLIGATORIA

Toda persona que ingrese a las instalaciones del predio durante el período de armado y desarme de cualquier evento, deberá estar registrada obligatoriamente y portar la credencial de uso obligatorio a la vista. De otra forma el personal de seguridad no le permitirá el ingreso. La necesidad de estar registrado obedece a las condiciones de riesgo que se generan dentro de las instalaciones del predio en el período mencionado.

Para poder ingresar al registro y obtener la credencial que los habilita a ingresar en período de armado y desarme, los interesados deberán informarse de las condiciones que deberán cumplir visitando la web: www.ccs.com.ar, podrá solicitar información a través del e-mail registro@ccs.com.ar o comunicarse al 4808-8330 oficina de registro de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs. Fax: 4808-8336.

Por período de armado se entiende al comprendido entre la recepción de las instalaciones por parte del organizador y hasta tres (3) horas antes del horario de inauguración del evento, exposición o feria.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



Por período de desarme se entiende al comprendido entre el horario de cierre de la feria y la recepción de las instalaciones.

El ingreso al Registro de TRABAJADORES AUTORIZADOS obliga a quienes ingresan al mismo a conocer EL REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES

35. REGLAMENTACIÓN CENTRO COSTA SALGUERO

La Oficina de Registro funciona exclusivamente para las acreditaciones de todas las personas que ingresen al predio en el periodo de armado y desarme de Feria o Evento (periodo de armado se entiende al comprendido desde la recepción de las instalaciones hasta tres horas antes de la apertura de la feria; y el desarme al comprendido desde el cierre de feria o finalización del evento.)

¿COMO DEBE REGISTRARSE?

- 1- Completar un formulario por cada una de las personas a registrar desde <https://centrocostasalguero.com/registro/>, o bien en la Oficina personalmente.
- 2- Mientras se renueve cada dos años la documentación abajo requerida, este formulario se completará por única vez. Vencido el mencionado plazo se tendrá que volver a confeccionar el mismo.
- 3- Enviar por e-mail a registro@ccs.com.ar la documentación con 48 horas hábiles de anticipación para la verificación de la misma. Indicar feria/s, número de stand o evento donde asistirán a trabajar.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Deberán enviar la documentación con 48 hs. hábiles de anticipación para la verificación de la misma.

- Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia)



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
 Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
 Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de No Repetición contra Centro Costa Salguero S.A. / Telemetrix S.A. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento) • Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia).

- Para trabajadores con SEGURO de ACCIDENTES PERSONALES (Autónomos o directores de empresas)

Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra Centro Costa Salguero S.A. / Telemetrix S.A. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento) • Recibo del último pago de cuota. • Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir ídem Descripción del Seguro ofrecido por Centro Costa Salguero S.A.. VER DETALLE. Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la COMPAÑÍA DE SEGUROS. NO se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Promotores o Asesores de Seguros.

Centro Costa Salguero S.A. C.U.I.T.: 30-66154426-7 Telemetrix S.A. C.U.I.T.: 30-62032463-5.

- Para trabajadores SIN COBERTURA DE NINGÚN TIPO:

Estos trabajadores podrán OPTAR por contratar un seguro en el mercado asegurador o tomar un SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES que ofrece el predio como alternativa para poder ingresar al registro de trabajadores autorizados como asegurado. Para ello deberá presentar • Fotocopia de D.N.I. • Constancia de CUIT (para los casos en que se requiera factura tipo A) • Deberá elegir por alguna de las opciones siguientes considerando que el día contratado se considera desde las 0:00 hasta las 24:00 hs de la fecha solicitada y que los días para las opciones de más de un día se consideran corridos.



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
 Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
 Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



Descripción del SEGURO ofrecido en CENTRO COSTA SALGUERO:

Compañía de primera línea, Tomador o contratante: Centro Costa Salguero S.A. (CCS). Beneficiario: el Contratante Pagador: el contratante CCS Altura máxima: hasta 10 metros. Cobertura: las personas estarán cubiertas mientras se encuentren dentro del predio correspondiente a Centro Costa Salguero S.A. Sumas Aseguradas mínimas: Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$600.000 y Asistencia Médico Farmacéutica por \$30.000 (Con y sin franquicias). Vigencia de póliza: por el término que contrate según tarifas vigentes. Personas mayores de 65 y hasta 70 años, Cobertura por Muerte Accidental \$ 100.000.- por persona. Centro Costa Salguero S.A. Conmutador : 4808-8300 – Registro : 4808-8330 Fax Registro : 4808-8336.

36. PLAZO DE EJECUCION

Construcción del stand para los expositores en **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022**

HORARIOS PARA EXPOSITORES

37. DESARME

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote, en iguales condiciones a las recibidas. El mismo se realiza el mismo día de finalizada la muestra. El expositor tendrá a su cargo la seguridad de su stand o los elementos que se encuentren en él, no siendo el organizador responsable de robos y hurtos durante el armado, en el tiempo que



AICACYP
Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
 Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
 Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar



de la exposición, ni el desarme. Se recomienda mantener un responsable de stand durante el período de desarme para evitar daños y/o robos. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán con cargo al Expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase. **El desarme comenzará el día 11 de Septiembre a partir de las 19.15 hs. hasta las 20.30 hs. 21Hs Retiro de Alfombra en pasillos, no apilar mercaderías en los pasillos, abren las puertas para el desarme.**

Se prohíbe fumar en periodos de arma y desarme dentro del predio. O sea dentro de las instalaciones del Centro Costa Salguero S.A., administración, taller, Intendencia, enfermería, confiterías, carpas anexas, vigilancia, salas de tableros, auditorios y salones de exposiciones durante el período de armado, y desarme. Quienes quieran fumar durante el período mencionado deberán hacerlo al aire libre fuera de fuera del área de los estacionamientos.

38. CATALOGO OFICIAL

38.1. El expositor podrá figurar en el Catálogo Oficial editado por **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** que se entregará gratuitamente a los visitantes acreditados.

38.2. La información que le sea requerida por **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** deberá ser informada por cada expositor por mail a info@aicacyp.com.ar o por fax al 4384.7900

38.3. EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022 no se responsabiliza por información errónea o la no figuración en el mismo

39. PLAN DE TIEMPOS

 <p>AICACYP</p>	<p>Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca. Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina. Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar</p>
---	--



Período de apertura al visitante:

Viernes 9 de SEPTIEMBRE de 12.00 hs. a 21.00 hs.

Sábado 10 de SEPTIEMBRE de 11.00 hs. a 20.00 hs.

Domingo 11 de SEPTIEMBRE de 10.00 hs. a 18.00 hs.

**NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE PÚBLICO AFICIONADO.
EXCLUSIVA PARA COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y
PROFESIONALES DEL SECTOR.**

40. DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales **EXPO AICACYP AIRE LIBRE 2022** constituye su domicilio legal en Moreno 1420, Buenos Aires, Argentina; y EL EXPOSITOR en el lugar que se determina en el compromiso de participación, en las cuales se efectuarán todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales mientras no se modifiquen fehacientemente.

Asimismo se pactan los tribunales nacionales en lo civil de la Ciudad de Buenos Aires, para caso de controversia judicial, con exclusión o renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción

COMISION DIRECTIVA DE AICACYP



Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca.
Moreno 1420, (C1093ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Argentina.
Tel/Fax: (54-11) 4384-7900 / info@aicacyp.com.ar / www.aicacyp.com.ar